

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATESUI

DE COLABORACION**El P. Scio de San Miguel.**

No habrá literato español ni extranjero que no conozca el nombre de este ilustre sacerdote a quien, sin embargo, no mencionan para nada los diccionarios biográficos en que se citan insignes medianías y relevantes vulgaridades.

Mis aficiones históricas irresistibles, aunque no felices, ni mucho menos, me han proporcionado el inmenso placer de copiar la lápida de la sepultura de este genio del Catolicismo, escritor sapientísimo que bien merecía, mejor que otros, una buena estatua en España.

En la iglesia de las Escuelas Pías de Valencia se halla una lápida de mármol negro con filetes blancos, que otros escritores han traducido así:

ENCIERRA ESTE SEPULCRO, ESPERANDO LA RESURRECCION DE LA CARNE, LOS RESTOS MORTALES Y AMADAS CENIZAS DEL ILMO. P. FELIPE NUÑO Y RIAZA DE SAN MIGUEL, DE LAS ESCUELAS PIAS, EX-PROVINCIAL DE SU ORDEN EN CASTILLA, PRECEPTOR DEL PRINCIPE DE ASTURIAS Y DE LOS INFANTES HIJOS DE LOS REYES DE ESPAÑA, CONFESOR DE LA PRINCESA CARLOTA JOAQUINA DEL BRASIL; PROMOVIDO A ORFICO DE SEGOVIA POR PIO VI EN 18 DE DICIEMBRE DE 1784, VARON VERDADERAMENTE SABIO Y AUTOR DE INMORTALES OBRAS DADAS A LUZ, PRIMER INTERPRETE CATÓLICO DE LA Sagrada Biblia de LATÍN Y CASTELLANO, EMINENTEMENTE EN LAS BELLAS LETRAS GRIEGAS Y LATINAS, BENEMÉRITO DE LA RELIGIÓN Y DE LA PATRIA Y APRECIADÍSIMO DE LOS REYES CATÓLICOS. MUERTE EN VALENCIA ENTRE LOS BUYOS, EL 8 DE ABRIL DE 1796, A LOS 57 AÑOS, 6 MESES Y 5 DÍAS DE SU EDAD.

No sé que ningún biógrafo ni periodista de primera enseñanza haya publicado esta lápida de un verdadero pedagogo español. Si yo estuviese equivocado, no por eso se resentiría mi amor propio, ni me arrepentiría de evocar este recuerdo.

Después de San José de Calasanz, el glorioso fundador de las Escuelas Pías, el Padre Scio de San Miguel entiendo que es la primera figura de relieve en la obra de misericordia de enseñar al que no sabe; porque, aparte haber secundado sabiamente los fines de su Instituto, fué el primer traductor, canonicalmente autorizado, de la *Biblia Vulgata Latina*, vertida en español y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y expositores católicos. De esta versión castellana arrancan todos los compendios españoles de Historia Sagrada para la infancia, porque no hay otros autorizados por la Iglesia Católica.

De esta acreditadísima obra poseo un ejemplar en varios tomos, pasta, tercera edición, — MADRID MDCCCVI. — EN LA IMPRENTA DE LA HUCA DE IBARRA. — Con privilegio exclusivo de S. V.

El P. Scio fué preceptor de Fernando VII y de sus hermanos D. Carlos, luego pretendiente del trono; Doña María Amalia, esposa de su tío el Infante D. Antonio Pascual, y Doña María Luisa, mujer de D. Luis de Borbón, Rey de Etruria, conduciéndose en este cargo de maestro con superior talento y la mayor elevación de ánimo.

Fué también el P. Scio Confesor de la Infanta Doña Carlota Joaquina, Reina de Portugal, que nació en 1775 y murió en 1830, hija de Carlos IV de España, y casó con Don Juan VI de Braganza, nombrado Regente

de Portugal en 1820 a causa de la enajenación mental de su madre la Reina Doña María. Este D. Juan se retiró en 1807 al Brasil y en 1821 regresó a Portugal, donde había sido proclamado Rey en 1816, falleciendo el año 1830.

La venerable memoria del P. Scio, bien merece conocerse por los maestros españoles, habida consideración a su renombre, a sus tareas y labores literarias y educativas, y a la justicia que todo el mundo católico le dispensa y tributa.

Honor fué de su patria y de las Escuelas Pías de San José de Calasanz este insigne escolapio, tan ilustre en santidad como en letras hebreas, griegas y latinas.

No sé dónde nació, ni cuál fué su ascendencia; pero bástenle sus timbres personales para que su fama se transmita a la posteridad.

En este empeño, de indiscutible patriotismo, debemos de tomar parte cuantos amamos las glorias españolas, tanto más puras y más legítimas, cuanto han sido más nobles y desinteresadas.

Otros han cantado, en sonorísimos versos, las grandes pasiones del mundo; el P. Scio ha comovido y vibrado las cuerdas del alma cristiana, trayendo a nuestra lengua, vulgar e histórica, las santas tradiciones de la creación y de la redención del género humano, sin intereses de partidos políticos, y sin ambiciones terrenales, de esas que en ocasiones obscurecen el mérito de los más sublimes trabajos del espíritu.

Sí, como reta su lápida, el P. Scio murió en Valencia entre los suyos, parece debe entenderse que fué valenciano.

Fué español y maestro de los maestros. Síale la tierra ligera ó liviana, ó como decían los latinos, *Sit tibi terra levis.*

ILDEFONSO FERNÁNDEZ Y FÉNIX.

PROCESO DEL CONCURSO**Sin enmienda.**

Sigue publicando la *Gaceta* algunas propuestas del concurso de ascenso, mal formadas. En la Dirección general parece que han perdido la memoria. Los mismos empleados que han hecho el último reglamento lo han olvidado ó aparentan olvidarlo. Cualquier al ver las propuestas publicadas creería que en la Dirección general siguen aplicando el anterior reglamento. ¿Cómo, si no, esa preferencia concedida siempre al sueldo? ¿En qué artículo del vigente reglamento puede hallar apoyo y justificación? ¿Cómo se salta palmariamente al artículo 60?

La propuesta que hoy publicamos adolece de los mismos defectos que señalábamos en el número pasado. Damos por repetidas todas las razones que allí empleábamos.

Desde luego puede asegurarse que si en la Dirección general no estudian mejor el reglamento y no lo aplican mejor, este concurso de ascenso va a ser manancial inacabable de reclamaciones y protestas.

ANALISIS LÓGICO

Para aquellos de maestros favorecedores que tangas ya el *ANÁLISIS GRAMATICAL*, por D. Indalecio Blasco, hemos encuadrado un reducido número de ejemplares del *ANÁLISIS LÓGICO*, que ponemos a la vista al precio de 50 céntimos de peseta el ejemplar. Por correo, certificado, 75 céntimos, que puedes remitirnos en sellos.

La cuestión de pagos.**IV**

Un buen sistema de pagos sería el mayor bien que podríamos conseguir para el magisterio. Cuarenta años van pasados desde que se dictó la ley de Instrucción Pública. En ella el ilustre Moyano consignó claramente la necesidad, la obligación de pagar a los maestros.

Al Gobierno adoptará cuantos medios sea a su alcance para asegurar a los maestros el puntual pago de sus dotaciones. Así, con esas categóricas frases, lo dice el art. 198 de la ley.

Sin duda pensó el inolvidable Moyano que los ministros de Fomento habían de participar de sus entusiasmos por la enseñanza y confió a esos ministros el cuidado de tan grave asunto.

No ha sucedido así, por desgracia. Los ministros se han contentado con no hacer nada, ó con hacer lo menos posible. Lo mismo es posible decirnos, porque a quien se le diga que al cabo de cuarenta años de cambios, de reformas y de remiendos no se ha encontrado aún la manera de que los maestros cobren, aquí donde todos los empleados perciben sus haberes; a quien esto se le diga no podrá menos de reconocer que es demasiado tiempo para no hallar solución al problema, si verdaderamente con empeño y buena fe se la hubiera buscado.

Dos aspectos distintos tiene el art. 198, cuyas primeras palabras hemos copiado. Es el uno imponer a todo ministro de Fomento la obligación de hacer que los maestros cobren. Porque todo ministro, si es tal ministro, si tiene conciencia de sus deberes, si ha de estar a la altura de su misión, se halla en la obligación imperiosa de cumplir y hacer cumplir la ley.

Casi medio siglo ha transcurrido desde que fué dictado aquel precepto; ¡quién lleva cuenta de los ministros que desde entonces han ocupado la cartera de Fomento! Pues para desgracia nuestra aún no hemos tenido la suerte de hallar uno con energía suficiente para hacer cumplir la ley, con amor bastante, hacia la enseñanza, para sacar al magisterio de las garras de la miseria.

Tremenda acusación es este hecho para los ministros que hemos padecido y venimos padeciendo. Si de sus actos hacen un estrecho examen de conciencia, no podrán menos de reconocerse culpables de los grandes males causados al magisterio, a la enseñanza y a la patria con tan incalificable abandono.

•••

Y tiene otro aspecto aún el artículo 198 citado. La ley de 1857 no solamente impuso a los Gobiernos la obligación de hacer que los maestros cobraran, sino que les dió para ello cuantos medios creyeran necesarios.

Parece que en su alta sabiduría previó el ilustre Moyano las dificultades que habían de surgir, y deseoso de limpiar de obstáculos el camino, autorizó por la ley al Gobierno para adoptar cuantos medios estuviere a su alcance. ¡Y no tiene medios un Gobierno para conseguir una cosa cuando en ello tiene empeño!

Mentira parece que con tan amplias facultades, concedidas por la ley de un modo categórico y limitado, estemos a fin de siglo sin haber hallado quien quisiera abrirse de gloria, acometiendo con energías de-

cisión si hacer cumplir el art. 198 de la ley. Y sin embargo, ello es así.

•••

Importa mucho fijarnos en este último aspecto del art. 198. Concede ese precepto al Gobierno facultades a nuestro entender tan amplias, que no vemos inconveniente alguno legal para que sea promulgada por decreto la reforma de pagos que venimos defendiendo.

Confesamos que no era este nuestro deseo. Aspirábamos a que empresa de tal magnitud y de tan grande trascendencia saliera hecha de las Cortes con toda la solemnidad y con toda la casi perpetuidad de las leyes.

Mas, ó hemos de renunciar, quizás por largo tiempo, a alcanzar tan codiciado beneficio, ó hemos de procurar obtenerlo sin el concurso del Poder legislativo.

A causa de hechos inusitados que escapan a toda humana previsión, las Cortes se han cerrado a los pocos días de abrirse. Sabé Dios cuándo volverán a renovar sus tareas tan anormalmente acabadas. Sabé Dios, además, cuando se abran, qué cúmulo de sucesos políticos tendrán que discutir y qué suerte de amarguras afigurán a nuestra patria, víctima hoy de grave crisis y amenazada de serios peligros.

Con tal perspectiva les prudente aguardar cruzados de brazos a que las Cortes renueven sus tareas para someter a ellas el proyecto de pagos. Creemos que no.

Si ese proyecto que defendemos, tal como está planteado ó con las modificaciones que se juzguen pertinentes, puede llevarse a efecto por decreto, llévese. Si para él hay dificultades y se halla otra solución, que sin ofrecer obstáculos garantice el pago puntual a los maestros, aquí estamos para defensoria.

A falta de una solución radical que lleve esos pagos al Estado, se impone la necesidad de buscar otra verdaderamente eficaz, porque es urgente, urgentísimo que desaparezca, de una vez, esa infamia de que muchos maestros estén en la miseria, víctimas de la usura, habiendo prestado meritorios servicios.

El Magisterio tiene derecho a vivir de su trabajo.

A.

De Madrid.

La Junta de primera enseñanza ha logrado celebrar una sesión hace pocos días. Se despacharon algunos asuntos de escaso interés, relativos a locales y órdenes de la Dirección general de Instrucción pública, y no se tomó ningún acuerdo de importancia.

Contra un inspector.

Se ha formado expediente gubernativo contra el Inspector de primera enseñanza de Gerona por denuncias cuya gravedad y circunstancias desconocemos.

El expediente ha llegado ya a la Dirección general de Instrucción pública.

La cuestión de pagos.

El *Maestro Escolar* manifiesta su opinión conforme al proyecto de pagos que hemos publicado, aunque por las razones peculiares en que está la provincia de Navarra pide mayores atribuciones en cuestión de enseñanza para la Diputación provincial, que siempre ha demostrado celo por la instrucción primaria.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—
Semestre, 8.80 id.—Un año, 10 id.

CUBA, PUERTO RICO, Y FILIPINAS.—Un año, 8 pesetas.

PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 30 francos.
Giro de pago del suscriptor, una peseta más.

Número suelto en todo España, 80 centavos de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de edición: de 11 de la mañana a 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, librándole a letras de falso nombre.

Las cartas que estén destinadas a determinados suscriptores del n.º 8... se dirigen directamente para verificación, indicando la provincia, a fin de facilitar la administración.

Toda la correspondencia, así como las libraciones y letras de cambio, se dirigen al

DIRECTOR DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 328

ANALISIS LITERARIO

EJEMPLOS

III

A UNAS FLORES

1. Estas que fueron pampa y alegría,
2. Despertando al albor de la mañana,
3. A la tarde serán lastima rana,
4. Durmiendo en brazos de la noche fría.
5. Este maliz, que al cielo desafía,
6. Eris listado de oro, uva y grana,
7. Será escarmiento de la vida humana,
8. Tanto se aprende en término de un día...
9. Al florecer las rosas madrugaron
10. Y para envejecerse, florecieron.
11. Cuna y sepulcro en un botón bellorosa!
12. Tales los hombres sus fortunas vieron!
13. En un día nacieron y respiraron!
14. ¡Que, pasados los siglos, horas fueron!

CALDERÓN.

ANALISIS DEL ASUNTO

Resumen del pensamiento.

El objeto de la composición anterior es comparar la vida de unas flores, que el poeta ha visto florecer y marchitarse en un día, con la brevedad de la vida humana.

Condiciones estéticas del asunto.

El pensamiento no es original, porque se encuentra, con variantes ligeras, en otros muchos autores, en la Santa Biblia y en obras literarias de otros países; pero tiene claridad, verosimilitud, naturalidad y solidez. Tiene, por tanto, condiciones estéticas, aparte de la novedad de la forma del mismo pensamiento, que es extraordinariamente bella.

Naturaleza del asunto.

Aunque la composición narra un hecho sencillo, es principalmente una hermosa descripción de las flores y de la vida humana en diversos estados, sobre los cuales el poeta hace interesantes reflexiones.

Figuras de pensamiento.

La composición que se analiza es, en conjunto, un símil entre la vida efímera de unas flores y la brevedad de la vida humana.

Las palabras que más claramente manifiestan esta figura son las siguientes:

—Será escarmiento de la vida humana.

—Tales los hombres sus fortunas vieron!

Hay además en la composición otra figura lógica: la antítesis, repetida varias veces y expresa por estas palabras:

—Pampa y alegría, y lastima rana.

—Despertando y durmiendo.

—Albor de la mañana y noche, ira.

—Madrugaron y envejecieron.

—Cuna y sepulcro.

—Nacieron y respiraron.

—Siglos y horas.

Tiene apariencias de paradoja la frase

—Y para envejecerse, florecieron.

y constituyen verdaderas epifonemas los versos siguientes:

—Tanto se aprende en término de un día...

—¡Que, pasados los siglos, horas fueron!

A demás de estas figuras lógicas hay en la obra, que se analiza, la figura indirecta llamada perifrasis, pues la expresión

—A la tarde serán lastima rana

Durmiendo en brazos de la noche fría

equivale a esta otra, que es más concisa: a la tarde estaremos marchitas.

Figuras pálidas.

D-estas figuras, solamente la prosopopeya se encuentra usada en la obra que se analiza: pu- se atribuyen á la noche, al maliz de las flores y á las mismas flores, que son seres inanimados, acciones y cualidades propias de los seres dotados de vida sensitiva.

En efecto, la noche se personifica al suponer-

la con brazos (1); también se personifica el maliz de las flores al suponerle capaz de despertar el cielo, y de igual manera se personifican los flores al decir que despertaron, durmieron, madrugaron, envejecieron y que bellorosa cosa y sepulcro.

Algunas hipérboles hay también en las siguientes expresiones:

—Cuna y sepulcro en un botón bellorosa!

—En un día nacieron y respiraron.

—Que, pasados los siglos, horas, avrora!

ANÁLISIS DE LA ELOCUCIÓN

Cláusulas.

En la obra que se analiza hay las cláusulas siguientes.

Primera, que es larga:

—Estas que fueron pampa y alegría,
Despertando al albor de la mañana,
A la tarde serán lastima rana,
Durmiendo en brazos de la noche fría.

Segunda, que también es larga:

—Este maliz, que al cielo desafía,
Eris listado de oro, uva y grana,
Será escarmiento de la vida humana.

Tercera, que es corta:

—Tanto se aprende en término de un día...

Cuarta, larga:

—A florecer las rosas madrugaron
Y para envejecerse florecieron.

Quinta:

—Cuna y sepulcro en un botón bellorosa!

Sexta:

—Tales los hombres sus fortunas vieron!

Séptima:

—En un día nacieron y respiraron!

Octava:

—Que, pasados los siglos, horas fueron!

Las cuatro últimas cláusulas son cortas. Pueden considerarse como incisos de las cláusulas enumeradas las locuciones siguientes:

—Despertando al albor de la mañana;
Durmiendo en brazos de la noche fría;
Eris listado de oro, uva y grana, y
Pasados los siglos.

Frases.

En la primera cláusula hay cuatro: 1.º, *Estas flores* á la tarde serán lastima rana; 2.º, *que fueron pampa y alegría*; 3.º, *despertando al albor de la mañana*, y 4.º, *durmiendo en brazos de la noche fría*.

Las frases de la segunda cláusula son dos: 1.º, *Este maliz, que al cielo desafía, Eris listado de oro, uva y grana, será escarmiento de la vida humana*, y 2.º, *que el cielo desafía*.

La tercera cláusula contiene una sola frase. La cuarta contiene dos: 1.º, *A florecer las rosas madrugaron*, y 2.º, *Y para envejecerse florecieron*.

Las cláusulas quinta y sexta no contienen más de una frase; la séptima contiene dos: 1.º, *En un día nacieron y 2.º, y respiraron*.

En la cláusula octava hay otras dos frases: 1.º, *(Por) que horas fueron*, y 2.º, *pasados los siglos*.

Todas estas frases son claras, precisas y están bellamente ordenadas.

Palabras.

Todas las palabras de la composición tienen las cualidades literarias de la oportunidad y de la nobleza.

Formas generales de elocución.

La forma general de elocución es monologada, porque el pensamiento está expuesto por una sola persona; y está versificada, porque la elocuenda está sujeta á medida y á ritmo de acento uniforme.

Análisis de la versificación.

Metra ó medida y síntesis.—Los versos de esta composición son endecasílabos porque constan de once sílabas. En ellas hay las siguientes síntesis: 1.º, pa-y; 2.º, do-ol; 4.º, do-ru; 5.º, que-al; 6.º, do-e; 7.º, re-das y da-ru; 8.º, se-as, se-a y de-us; 10.º, re-ni; 11.º, se-y y cre-en, 13.º, g-e-s.

En los versos no citados no hay síntesis.

Cuadras y cadencias.—Hay cuadras, más ó menos largas, después de las palabras *florrosa*, *albor*, *brazos*, *maliz*, *oro*, *escarmiento*, *aprendo*, *rosas*, *envejecer*, *sepulcro*, *hombres*, *nacieron* y *siglos*.

Al final de cada verso hay una cadencia, siendo más notables las de los versos 4.º, 7.º, 8.º, 10., 11., 12., 13. y 14., en el cual se encuetra la mayor.

Rima de verso.—Casi todos los acentos propios de la composición recaen en sílabas que ocupan el lugar par del verso, á excepción de los que llevan las palabras siguientes, las cuales, aunque recaen en sílabas pares, no destruyen el ritmo: *rosas*, *despertando*, *tarde*, *lastima*, *casa*, *risa*, *tanto*, *cuna*, *tarde*, *dia* y *pasados*.

Rima.—La rima de estos versos es perfecta ó consonancia, y de esta manera riman los versos 1.º, 4.º, 5.º, y 8.º; 2.º, 3.º, 6.º y 7.º; 9.º, 11.º y 12.º, 13.º y 14.º.

Los consonantes correspondientes á estas rimas son: *la*, *esa*, *era* y *rosa*.

Los cuatros versos de la composición forman un soneto, pues los ocho primeros versos forman dos cuartetos y los seis últimos dos tercetos.

(1) La prosopopeya del verso
Despertando en brazos de la noche fría
constituye lo que algunos autores llaman una imagen.

Figuras de abreviación.

Abreviaciones.—Hay una repetición en los versos 9.º y 10.º, porque la idea de florero se encuentra al principio y al final de la cuarta cláusula.

La composición que se analiza tiene episodios. Tales son los expresados por estas palabras: *pampa*, *alegría*, *casa*, *risa*, *listado*, *buena*, *tarde* y *taras*. Hay también en dicha composición una apostrofe, contenida en el verso

—Eris listado de oro, uva y grana.

También contiene 1.º composición que se analiza tiene similitudes, en las palabras *madrugaron*, *despertaron*, *bellorosa*, *taras*, *sepulcro* y *taras*.

Tropos.—Las palabras siguientes, que expresan ideas semejantes á las de su significación propia, constituyen rasgos de metáfora: *despertando* (*por abierto se capillo*), *dormiendo en brazos de la noche* (*por marchitarse durante la noche*), *dese/la* (*por comprender*), *será recarmiento* (*por servir de ejemplo*) y *fortunas* (*por riqueza*).

Cualidades de la elocución.

La elocución de este asunto es correcta, porque no se infringe con ella ningún precepto gramatical, y es bella, porque el compuesto no se ha saltado tampoco a ningún precepto literario.

Estilo.

El estilo de la composición analizada es: por el ornato, florido; por la extensión y naturaleza de las cláusulas, mixto, pues en parte es cortado, y en parte periódico; por la extensión de los versos, paletístico, y por el grado de belleza, grave ó serio.

El motivo de estas denominaciones es de fácil adivinación.

CLASIFICACIÓN DE LA OBRA ANALIZADA

La obra analizada es una poesía, porque el fin principal de la composición es manifestar la belleza, y es una poesía lírica porque el poeta expresa los pensamientos y afectos que experimenta después de considerar lo que son las flores y lo que es el hombre, esto es, canta lo efímero de la vida del hombre comparándola con la de las flores.

Por último, esta composición lírica es una elegía, porque canta una tristeza: la brevedad de la vida humana, lo próximo que la muerte está del nacimiento.

El carácter elemental de este TRATADO DE ANÁLISIS impide analizar otros ejemplos más extensos. Es recomendable, sin embargo, que los principiantes se ejerziten en analizar obras didácticas, oratoria, épicas y sobre todo dramáticas, graduando de menos a más las dificultades que cada autor presenta para el análisis literario de sus producciones.

REIXO BLANCO Y SÁNCHEZ.

LA PREBENDA (CUENTO DE ACTUALIDAD)

Asoció una vegada, segund cuenta el maestro Ferras en su cordéron de fe

Orden bien aprovechada.

En la sección oficial hallarán nuestros lectores una orden de la Dirección general de Instrucción pública, donde se comprenden todos estos asuntos:

1. Nombramiento de varios vocales y suplentes para el tribunal de oposiciones a escuelas de niñas de Granada.

2. Exclusión del concurso único de la escuela de Parras de San Martín (Teruel).

3. Exclusión del concurso de ascenso de la escuela de niñas de Vallecas (Madrid).

4. Inclusión en la propuesta de escuelas superiores de niñas dotadas con 1.050 pesetas del maestro D. Octavio María Montes y Alonso, que debe ocupar el núm. 6 de la propuesta referida.

Denuncia comprobada.

Dijimos que el Rectorado de Sevilla no había reconocido a D. León Gómez las oposiciones aprobadas y que habría de reformarse la propuesta. La Enseñanza, de Sevilla, con datos oficiales, al parecer, reconoce la verdad de esta denuncia y dice que el error será salvado. Nos alegramos.

Para venir a declarar esto, crea La Enseñanza que no era preciso incomodarse ni emplear las palabras y conceptos que emplean contra quien para nada ha intervenido en este asunto.

Pagos en Cuenca.

No sin asombro hemos leído en la relación de las ciudades que han de librarse a los habitantes para su distribución a los maestros, estos tres pueblos: Mota del Cuervo 1.97 pesetas; Villarejo del Espartal 27 céntimos; y Valdecolmenas de Arriba 13 céntimos.

Nó que se tratará de una burla podían per-

El concurso único de Madrid.

Están ya muy adelantados los trabajos y dentro de este mes, seguramente, se publicarán las propuestas, las cuales representan una labor, de que no pueden formarse ideas, los que no hayan visto de cerca este complicado asunto.

El concurso de mérito**Y LAS RETRIBUCIONES**

Resistimos en el caso de declarar paladiamente que ni la Caja de derechos pasivos, ni el resto de los intereses del Magisterio, deben anteponerse nunca a los intereses supremos de la enseñanza pública.

Así, para nosotros siempre ha sido artículo de la pedagogía el establecimiento de un concurso de mérito, como medio de provisión de escuelas públicas, puesto que de este modo se beneficia el interés personal de los maestros en relación a sus esfuerzos por la enseñanza, ó a su natural discreción y aptitud para el servicio.

Este tiene ya su precedente en la provisión de las plazas del escalafón. Allí se dan dos concursos: uno al mérito y otro a la antigüedad. El hecho de que no existan estos mismos concursos para obtener las escuelas públicas acusa una doble injusticia: la referente al mérito profesional, que se la que más deba valer ante el concepto del legislador.

La ocasión de repetir estas ideas nos ha proporcionado el Sr. L. de P. G. con su hermoso artículo «Concurso y retribuciones», publicado en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 26 del pasado

Calculando en 5.000 pesetas el promedio anual sobre el importe del aumento gradual de sueldo en cada provincia de España, tenemos, en efecto, esas *docecientas mil pesetas* (y aún más, que dice el citado articulista podrían ingresar en la Caja de fondos pasivos, una vez que se estableciese el concurso de mérito que indica). Pero, para que este ingreso total se verificase, era necesario que entraran en ese concurso todos los maestros incluidos en las tres primeras clases del escalafón, y esto no lo estimamos justo entre los maestros, ni conveniente a la enseñanza. Si entra sólo los comprendidos por méritos, la suma no nos parece entonces de *docecientas mil pesetas* según el cálculo arriba hecho, puesto que deberá descontarse la parte correspondiente a los maestros que figuran en escalafón por antigüedad únicamente.

Sin embargo de lo expuesto, se nos figura una buena base para el concurso de mérito la ideada por el repetido Sr. L. de P. G. y un atendible argumento a pro de la acumulación de las retribuciones al sueldo, pues si no las *docecientas mil pesetas* favor de los referidos fondos a servicios, desde luego puede asegurarse que se obtendría lo menos *cien mil pesetas* de momento e indudablemente se iría aumentando esta suma por el estímulo de un tan grande interés, por los anchos horizontes que abriría la reforma al celo de los Maestros y todo ello en armonía con la justicia distributiva y con las primordiales exigencias de la enseñanza pública.

En tal concepto, y por lo que valga, —que no valdrá nada—nos asociamos al proyecto del ilustrado Sr. L. de P. G.

J. F. C.

(*El Magisterio Cordobés.*)

Sección oficial.**MICISTERIO DE FOMENTO**

REAL ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 1897, sobre el nombramiento de comisiones oficiales de examen para los colegios establecidos fuera de la capital.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien resolver que para el nombramiento de las Comisiones oficiales de examen de asignatura para los colegios establecidos fuera de la capital donde se halle situado el Instituto, se tengan presente y se observen con todo rigor los requisitos que deben reunirlos los representados colegios, según se determina en los Reales decretos de 28 de Agosto de 1888 y 15 de Mayo de 1891. De igual orden lo nro. 4 V. I. para su conocimiento y efectiva expresión. Dios guarda a V. I. muchos años. Madrid 3 de junio de 1897.—Linares Rivero.—Sr. Rector de la Universidad de.... (Gaceta del 5 de junio)

ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 1897, completando un tribunal de oposiciones a escuelas, excluyendo escuelas del concurso e incluyendo a un maestro en las propuestas.

En vista de las renuncias presentadas por algunos de los Jueces designados para formar parte de los Tribunales de oposiciones a escuelas elementales de niñas, pertenecientes al distrito universitario de Granada, esta Dirección general, previa propuesta del Rectorado, ha acordado nombrar en sustitución de la Sra. Solo de Zaldívar á la suplente designada para el mismo Tribunal Sra. Pérez Leal, profesora de la Escuela Normal de Málaga, y en sustitución de doña Eugenia Epipanosa a la maestra doña Antonia Piera Zamorano, en concepto de Vocal, y en el de suplente á doña Amalia Escobar, maestra del Padul.

Asimismo ha acordado este Centro directivo excluir del concurso único la escuela de las Parras de San Martín, en la provincia de Teruel, que no debe proveerse, en vista de expediente que se encuentra pendiente de resolución; y del de ascenso la escuela de Vallecas, en esta provincia, por hallarse provisionalmente anterior á su anuncio en la Gaceta de Madrid.

Habiéndose dejado de incluir por error en la propuesta de escuelas superiores de niñas dotadas con 1.050 pesetas al maestro D. Octavio María Montes y Alonso, que sirve en la actualidad la de igual grado de Cuenca, se advierte que dicho maestro debe ocupar el nro. 6 de la propuesta.

Madrid 5 de junio de 1897.—El Director general, Rafael Conde.—(Gaceta del 8 de junio.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.**Oposiciones a escuelas.**

El dia 16 del corriente, á las diez de la mañana, comenzará el ejercicio oral de las oposiciones a las escuelas elementales de niñas de este distrito universitario en la Escuela Normal de maestras de esta capital.

Lo que se publica en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las capitales del distrito y demás sitios de costumbre para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 3 de junio de 1897.—El presidente del Tribunal, Pedro Redondo y Población.—(Gaceta del 8 de junio.)

NOTICIAS OFICIALES**VACANTES**

En la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, la cátedra de Química inorgánica aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en la articulación 9.º y 11 del Real decreto de 23 de julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos numerarios de asignaturas májicas de la Facultad de Farmacia con los catedráticos supernumerarios de la misma que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su respectiva clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a:

comunicadas á la Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 3 de junio).

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Jueces provinciales, Intendentes, etc., que interesa á los Sres. maestros.

BADAJEZ.—La Junta provincial de instrucción pública ha publicado el escalafón definitivo de los maestros para el biénio de 1895-97 aprobado en 30 de abril último.

Cumpliendo esta Junta con lo dispuesto en la Real orden de 14 de junio de 1888, se copia a continuación el párrafo 4.º del artículo 8.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, é fin de recordar á los maestros, maestras y auxiliares de ambos sexos el recurso de alzada a que tienen derecho: «Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán acudir en alzada á la Dirección general de instrucción pública.

Para mayor inteligencia de los señores maestros, se expresan a continuación, por medio de las presentes notas, las modificaciones introducidas en este escalafón definitivo, con relación al provisional, en virtud de las renuncias acordadas por esta Junta, con motivo de las alzadas interpuestas.

Para la formación del escalafón de maestros, se ha tenido en cuenta que el orden de preferencia, entre los seis casos que determina el art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, es el de su numeración correlativa, es decir, el 1.º anterior al 2.º, el 2.º al 3.º y así sucesivamente, y con arreglo á este orden el mayor número de casos: «distinguido la antigüedad en igualdad de los mismos. En su consecuencia se ve en el escalafón que los maestros vienen figurando con los casos redondeados y por el orden ya mencionado, respetando en sus puestos á los que, sin tener esta preferencia, lo llegaron á ocupar por virtud de haberse corrido la escala dentro de cada clase, según establece la regla 2.º de la Real orden de 4 de abril de 1882, como por ejemplo sucede en los números 4, 12, 14, 18 y otros.

Además han causado vacantes, por pasar de la escala de méritos á la de antigüedad, los números 26 y 40 del escalafón provisional, cubriendolos en el definitivo los que, con arreglo á derecho, les ha correspondido, y igualmente se ha cubierto el nro. 38 que también causó vacante.

Y por último, el tiempo de servicios se ha contado hasta 30 de junio de 1896, según se anunció previamente para hacerse la rectificación.

MAGERIA.—En el Boletín Oficial del dia 2 del corriente se anuncia la vacante de una plaza de mérito en el escalafón de maestras y otra también de mérito en el de maestros, ambas de tercera clase. Quienes aspiren á ellas deben solicitarlo hasta el dia 2 de julio próximo, en instancia, papel de peseta, al Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de instrucción pública, acompañada de la hoja de servicios y de los justificantes que acrediten hallarse comprendidos en los casos para poder ocupar lugar de mérito en escalafón, como dos ó más votos de gracias de Junta provincial, cuatro lo menos de Junta local, enseñanza de adultos, libros declarados textos, etc.

Alcalá.—La Junta provincial ha publicado en el Boletín Oficial la siguiente circular:

«Con objeto de que la Secretaría de esta Junta proceda á formar inmediatamente el registro personal de maestros y maestras de la provincia, en el que se haga constar los antecedentes profesionales de dichos funcionarios, de conformidad á lo acordado por la expresa Corporación, ha dispuesto que sin perjuicio de reclamar desde luego los datos necesarios á las Juntas de instrucción pública de las provincias en que algunos hayan prestado sus servicios, remitan los demás á esta de mi presidencia en término de treinta días, cuan se documenten acreditando los que llevan cumplidos y los méritos que se les hubiera reconocido, los cuales los serán devueltos una vez tomada razón de ellos». Por este medio llegará á conocer la Corporación la historia profesional de todos los maestros y podrá informar con perfecto conocimiento de causa acerca de los derechos de los mismos que fuere consultada quedando as solas relacionadas como justificantes para que se les autorice las hojas de servicios sin necesidad de exhibir aquellas de nuevo.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para que llegue á noticias de los interesados.

Crónica general

El domingo último tuvo inesperada solución la crisis planteada días antes por el Sr. Cánovas. No parece que el resultado contribuya á resolver el conflicto político planteado con la retirada parlamentaria de las minorías. Antes al contrario, parece que el resultado de la crisis vendrá á agraviar las distancias entre los partidos gobernantes.

Bastará considerar para comprenderlo el hecho de haber sido encargado nuevamente el Sr. Cánovas de formar ministerio y el hecho más inesperado todavía de continuar los mismos ministros que había anteriormente. Ni la más pequeña modificación ha experimentado el Gabinete.

Hebían pedido las oposiciones que saliera el Sr. Duque de Tetuán, y el duque continúa en el ministerio de Estado.

Había pedido la opinión pública que el general Weyler dejara el mando de Cuba, y el general Weyler continúa. Algunos personajes conservadores habían manifestado su disenso justificado contra algunos ministros y esos ministros continúan en el Ministerio.

La voluntad del Sr. Cánovas se ha puesto á todo.

Cinco o seis días hemos estado; articula. Han sido consultados los expresidentes de las Cámaras y del Consejo y los principales de la milicia. Los liberales andaban muy separados; casi por seguro tenían una elección que les fuera favorable. Y no obstante se han visto defraudados, sino que hasta se les niega el desagravio de que salgan del ministerio el ministro que había causado gran ofensa á un respectable senador liberal.

Con tales cosas y tales hechos no se de extrañar que los ánimos están muy excitados y que la política se presenta agitada y con preludios de encarnadas luchas.

Es ciertamente lo que nos faltaba.

Sección de noticias.**DE UNIVERSIDADES**

Decanas en paz.—Ha fallecido en Granada el insigne cirujano doctor D. Juan Crespo, ex-director general de instrucción pública y Rector que fué de la Universidad Central en muy difíciles circunstancias.

Decanas en paz y reciba su distinguida familia la expresión de nuestro sentido pésame!

Oposiciones terminadas.—Le han sido las que se celebraban para proveer la cátedra de Derecho Mercantil, vacante en la Universidad de Zaragoza, siendo propuesto para decanería D. Antonio de la Piquera y Lescana.

DE INSTITUTOS

Comisiones de exámenes.—La Gaceta ha publicado una Real orden revolviendo que para el nombramiento de comisiones oficiales de exámenes para los colegios incorporados cuando estén fuera de la capital se cumplan estrictamente los Reales decretos de 28 de Agosto de 1888 y 16 de Mayo de 1891.

Propuesta.—Ha sido propuesta para la cátedra de Francés del Instituto de Guadalajara, en virtud de oposición, D. Segundo Sabio del Valle.

Vicedirector.—Ha sido nombrado vicedirector del Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza el ilustrado catedrático del mismo D. Manuel Díaz de Arcaya, á quien felicitamos por tan merecida distinción.

Nombramiento.—Ha sido nombrado catedrático de Matemáticas del Instituto de Tepa, D. Francisco Correa Ramírez.

Cesantea y nombramiento.—Ha sido declarado cesante el Director del Instituto de Guadalajara, D. Miguel de Juan y Rodríguez, y se ha nombrado para dicho cargo á D. Ignacio Arévalo, que ya le ha desempeñado anteriormente.

Negativo.—En virtud de decreto de este rectorado ha sido negado el nombramiento de comisión de exámenes para los colegios de Morea y Torrijos (Toledo).

Suplente.—Se ha encargado de la cátedra de alemán del Instituto de San Isidro, de esta Corte, el auxiliar D. Patricio Palivier.

Poesía.—D. Julián Besteiro, catedrático electo de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Orense, ha sido autorizado para que tome posesión del cargo en el Instituto de San Isidro, de esta capital.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Ha sido nombrada: De Vélez-Málaga, doña Brigida Jiménez y García.

JUBILACIONES DE MAESTROS

El señor Ministro de Fomento ha concedido jubilación á los siguientes maestros por edad, á D. Joaquín Fernández y Fernández, de Loriana (Oviedo); á D. Juan Oca Calvo, de Puras de Villafranca (Burgos); á D. Lucas Villalba Flores, de Puente Genil (Córdoba); á D. Ramón González Fabián, de San Julián de Navares (Oviedo); á D. Francisco Jiménez de Ollano, de Usurbil (Guipúzcoa); á doña Francisca Compte y Ferrer, de Tarragona; á doña Juana Francisca Luengo, de Montijo (Badajoz); á D. Juan Gamo, de Horcajo de la Sierra (Avila); á D. Joaquín Dorado Márquez, de Lastra del Caño (Avila); á D. Remón Asensi Abrigo, de Plasencia (Huesca); y á doña Melchora Vailadares, de Rial (León).

Por imposibilidad física: á D. José Arriaga López de Huercal O'vira (Almería); á doña María Rosa Ramírez, de Barros (Burgos); á doña Antonia Hoyos y Domínguez, de

de Peralta ha acordado crear una escuela de niñas.

—El Ayuntamiento de Petillas (Navarra) ha acordado elevar la categoría de sus escuelas a sueldo de 625 pesetas.

—Leemos en «La Opinión», de Úbeda (Jaén): «La plaza de toros en construcción adelanta mucho y será muy posible que en la próxima feria pueda inaugurarla. Neverito, Carrillo y Pinto, torcerán seis toros de D. R. Jiménez. Y nos dice de Benamají: «La digna profesora doña Josefina Doncel falleció el 4 de los corrientes careciendo de lo necesario. Huelgas los comentarios».

—La Junta local de Hinojosa (Córdoba), ha concedido un voto de gracias al maestro don Domingo de los Ríos.

—El Gobernador de Córdoba ha comunicado a varios alcaldes moros en plazo de diez días, en la inteligencia de que en caso contrario serán fuertemente multados. ¡Lo malo será que no paguen ni se les multe!

—Por jubilación de la maestra que la desempeñaba, ha quedado vacante la escuela mixta de Valdemarco (Ciudad Real).

—La Diputación provincial de Granada ha dispuesto que los ayuntamientos abonen a los maestros las cantidades correspondientes al aumento gradual de sueldo por el tercer trimestre del año actual.

—Ha fallecido en Santander el padre de nuestro querido compañero D. Gil Margañón, a quien de veras acompañamos en su justo dolor.

—La maestra de Monterrubio (Badejoz), se queja de que habiendo llegado el ayuntamiento las atenciones de primera enseñanza, y habiéndose abierto el pago del personal, no se haya hecho también de lo correspondiente al material, como es debido.

—El ayuntamiento de Palencia ha acordado

gratificar con 500 pesetas al director de la Escuela municipal de Dibujo.

—La maestra de la escuela pública de Manchita (Badejoz), ha comunicado al Sr. Gobernador civil, que habita en una casa que por su estado de ruina es inhabitable, y por lo visto para acabar de arreglarla le han mandado que desaloje la única habitación que en tiempo de lluvia se moja, para entrar en ella otro morador. ¡Oh, qué manera de cumplir la ley!

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de Alicante acordó en su sesión última que se ordene al alcalde de Altea, que establega sin demora las cantidades que hace veinte años viene ascendiendo a la maestra de aquella localidad doña Filomena Piñol.

¡Ya era hora!

—Al catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Santiago Martínez, le han regalado sus alumnas las insignias de concesión, para cuya carga ha sido elegido recientemente.

—El inspector de primera enseñanza de la provincia de Alicante, D. Vicente Alcañiz, ha visitado las escuelas del partido de Denia.

—De Real orden se ha confirmado que los religiosos profesores de las congregaciones descritas exclusivamente a la enseñanza con autorización del Gobierno, y los servicios de las mismas órdenes que llevan seis meses de servicio, cumplidos antes del día de su clasificación, deben ser excluidos totalmente del servicio militar, quedando, no obstante, sujetos a nuevo alistamiento y clasificación cuando dejaren de pertenecer por cualquier motivo a las referidas órdenes antes de cumplir los 22 años de edad.

—El Gobernador civil de Valencia, Sr. Miranda, ha dirigido una circular a los alcaldes de los municipios moros en el pago de las atenciones de primera enseñanza, comunicándoles con la multa de 100 pesetas, si en el plazo de diez días no hacen el ingreso de la cantidad que adeudan.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

—Correspondencia la lectura de esta revista. Se oíto no registraron todos los pagos hechos, se señalan los que no se recibieron y se contesta a los que no responden acompañados del certificado para la respuesta.

Turina. — M. E. T. — "L'escrivano compiase à usted.

Jorba. — B. C. — No contestar.

Blasco. — M. A. — Se lo contestó por correo.

Cádiz de Segura. — M. B. — Idem id.

Petromena. — A. M. — Corregida feja.

Almería. — F. A. — Hasta el día 16.

Málaga. — J. L. — Anotada pago; se remite rectificada.

Montejo. — G. B. — Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Sevilla. — M. de la G. — Queda Ud. remplazado.

Castellot y Goral. — A. L. — Anotada pago; se remite rectificada.

Talavera. — A. B. — Se lo remite instrucciones.

Villaverde. — A. L. Z. — Ya habrá Ud. visto que prevenimos respuesta.

Prat. — M. G. — Remitido libro que pide.

Barcelona. — T. R. — Se publicará lo más pronto posible.

Zaragoza. — F. D. — Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha; el pago procede hacerlo en libranza del Giro mutuo; se lo remite por correo.

Vilafranca. — M. J. O. — Conforme con su carta; celebro su alivio.

Alcalá. — F. C. — Se lo contestó por correo.

Monóvar. — F. G. — Anotada suscripción y pago; entre tanto recibe; se remite periódico desde 1.º corriente.

Cangas de Onís. — O. M. — Anotada suscripción; se remite recibo; procuraremos cumplimiento.

Olivares. — T. B. — Anotada pago; se remite rectificada.

Puerto de Santa María. — A. E. — Idem id.

Oliveros de Duero. — M. P. — Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Quintanilla del Rebollar. — A. S. — Anotada nueva remisión.

Munguía. — E. A. — Corregida feja; se envía pedido.

Castroviejo. — J. C. — Remitido retrato y libros correspondientes; el presentante debe pedirlo directamente al Sr. Collado.

Almonte. — A. V. — Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Utrera. — M. P. — Idem id.

Marta María del Invierno. — M. C. — Idem id.

Castro Urdiales. — S. S. — Conforme con su tarjeta.

Jabugo. — J. M. R. — Procuraremos cumplimiento.

Valparaíso de Abajo. — J. M. R. — Estimados de su carta; gracias por sus prudentes observaciones, de las cuales traremos con oportunidad.

Tarazona. — R. F. — Anotada suscripción; se remite periódico y rectificada.

Perón Núñez. — J. R. — Anotado pago; se remite rectificada.

Batán de Bujón. — B. L. — Anotada nueva remisión.

Borjas Blancas. — M. S. — No es fácil averiguarla todavía, pero procuraremos cumplimiento.

Huelva. — A. R. E. — Ya habrá Id. visto lo que hemos hecho a causa de la abundancia de original.

Cádiz. — G. M. H. — Anotó a nueva residencia; para saber la cuenta, se le abone un mes más de suscripción; se lo remite instrucciones.

Lobajas. — J. M. — Corregida feja; se remiten los mismos que dice no ha recibido.

Las Carreras. — A. Y. — Nos enteraremos y se enterará.

Alberguería. — R. M. — Se remitió regalo.

Bonales de Valdeorras. — M. E. — Nos enteraremos y se enterará.

Rendida Llanera. — F. P. — Se lo contestó por correo.

Mota del Cuervo. — D. U. — No traemos otras noticias que las publicadas; el interesado lo sabrá con plena certeza; no se publicó en la Gaceta.

SISTEMA SEGURO



D. R. Gómez Segura Recamero, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico, y en casa del autor, calle del Desengaño, número 2, Madrid, a TREINTA Y CUATRO REALES ENMA de papel y 500 REALES la mano de muestra, que contiene 160. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

VADRIÓN 1897.—Imp. de El Maestro Escolar, a cargo de G. José, Pinarro, 15, Bajo.

PROYECTOS

Los nombres escritos con rotulín indican las plazas para que se a propuestas los concursantes. En las circunstancias de preferencia. O signadas o oposiciones aprobadas; el sueldo es el legal que se lo computa; en los servicios de primer año indicó años, el segundo mes y el tercero días; la E significa título elemental, la S superior y la N normal. Así, por ejemplo, O. 625, 12, 8, 16, E, quiere decir oposiciones aprobadas, 625 pesetas de sueldo legal, 12 años y 8 meses y 16 días de servicios y título elemental.

o^o

Distrito universitario de Zaragoza.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido a la clasificación de los maestros aspirantes a las vacantes anunciadas en el distrito universitario para ser provistas por concurso único. — (Gaceta de 26 y 27 de febrero último.)

CON SERVICIOS EN PROMEDIO Y OPOSICIONES APROBADAS

N.º	Nombre y plaza para que se proponga	Sueldo.	Servicios y título.
1	Nicolás del Amo, Alcalde de A.	O., 828	14, 8, 10, S.
2	Juan C. Rupérez, Cihuela....	O., 825	13, 8, 10, S.
3	Julián Manzanares, Villar de Torre.....	O., Id.	9, 2, 28, S.
4	Justo Saucio, Corella (aux.)..	O., Id.	3, 9, 1, E.
5	Guillermo Moreno, Hormilla..	O., 750	2, 9, 18, N.
6	José Jiménez, Pasturiz	O., 825	2, 8, 13, S.
7	Leopoldo Mercado.....	O., Id.	1, 8, 3, R.
8	Santos de Pablo.....	O., 625	22, 0, 6, S.
9	Francisco Pérez, Estoreuel....	O., Id.	27, 11, 2, E.
10	Vicente Arribas.....	O., Id.	24, 7, 28, E.
11	Francisco Roncier, Borobia....	O., Id.	20, 9, 13, E.
12	Romualdo Berzunzu, Lídena.	O., 650, 75	20, 5, 18, R.
13	Eugenio Delgado.....	O., 625	19, 3, 14, E.
14	Izquierdo Bustos, Leguilla....	O., Id.	16, 5, 16, E.
15	Antonio Vidal, Castelón.....	O., Id.	16, 0, 27, R.
16	Juan M. Escalona, Villanueva.	O., Id.	15, 11, 20, S.
17	Gregorio Tejero, Villarquem.	O., Id.	15, 2, 24, S.
18	León de Gómez, Uterga.....	O., Id.	13, 1, 9, S.
19	Gabino Muñoz, Remolinos....	O., Id.	13, 0, 27, S.
20	Francisco Vicente, Norillas....	O., Id.	12, 11, 21, 2, E.
21	Eugenio Álvarez, Bergasa....	O., Id.	11, 11, 3, S.
22	José D. Vergara, Fuentes de R.	O., Id.	11, 6, 11, E.
23	Leocardo Arreba, Pueyo.....	O., Id.	11, 2, 25, S.
24	Antonio González, Ventrosa..	O., Id.	10, 11, 12, S.
25	Basilio Fernández, Torrelles.	O., Id.	10, 7, 0, E.
26	Manuel Feced, Belmonte....	O., 11.	9, 11, 15, E.
27	Antonio Anechino.....	O., Id.	8, 7, 1, S.
28	Vicente Domenech, Perdiguera.	O., 11.	8, 0, 12, E.
29	Manuel Lozano.....	O., Id.	7, 7, 25, S.
30	Eugenio Alguacil.....	O., 687, 50	7, 6, 12, S.
31	Enrique Bedanas, A. de Lledó.	625	5, 2, 3, S.
32	Benito Mariano, Burgui.....	625	4, 5, 3 N.
33	Pascual Olio, Escorihuela....	O., 510	7, 0, 16, S.
34	Manuel Gómez, Cines Oñate..	O., 475	14, 4, 22, S.
35	Dionisio González, S. de Luna.	O., 450	6, 4, 18, S.
36	Emiliiano Molinero, Corella...	O., 400	4, 6, 27, N.
37	Francisco Rojo, Trebaber.....	O., 350	11, 1, 29, S.
38	Paulino Pacheco, Mainar....	O., 16.	6, 4, 18, E.
39	Macario Cruzado, Jubera....	O., 325	5, 11, 17, S.
40	José María López, El Pobo....	O., 312, 50	2, 9, 0, N.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES APROBADAS

44	Gregorio Millán.	625	30, 8, 12, E.
45	Lorenzo Barrabé.	14.	28, 5, 7, E.
46	Mariano Gabarré, Secastilla..	14.</	